



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 433
Lima, 11 OCT. 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de octubre de 2018, el Memorando N° 1416-2018-MML-GMM del 11 de octubre de 2018, el Oficio N° 512-2018-INVERMET-SGP del 11 de octubre de 2018, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Informe N° 919-2018-MML-GAJ de fecha 11 de octubre de 2018, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante los cuales se solicita al Pleno del Concejo declarar en emergencia las estructuras adyacentes al sector Puente El Ejército en el Cauce del Río Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, mediante Oficio N° 512-2018-INVERMET-SGP del 11 de octubre de 2018, solicita poner a consideración del Concejo Metropolitano se declare en emergencia las estructuras adyacentes al sector puente El Ejército en el cauce del río Rímac; pedido que se fundamenta en lo siguiente: i) se hace necesario adoptar medidas correctivas oportunas, considerando el próximo periodo de la avenida (incremento de caudal) del río Rímac – diciembre de 2018-marzo de 2019; ii) las fallas en el muro vertedero se profundizan aún más, incrementando significativamente la erosión, comprometiendo de manera estructural los estribos del referido puente, ocasionando el potencial colapso del mismo y de las estructuras antes mencionadas; iii) tal situación pondría en grave riesgo la vida, la transitabilidad y la conectividad al interrumpirse el cruce sobre el río Rímac; iv) posible afectación a la infraestructura del proyecto Línea Amarilla;

Que, dicho organismo agrega que la Empresa Consultora "Gallegos Casabonne Arango Quesada" a través de la Carta C.GCAQ. 248-2018 del 21 de setiembre de 2018, ha señalado entre otros lo siguiente:

"La desestabilización de los pilares del puente de concreto produciría su colapso parcial o total – que en cualquier caso representaría pérdida total y además que dicho colapso, parcial o total, difícilmente sería vertical, arrastraría a uno o a los dos puentes en arco, adyacentes, dañándolos seriamente". Agregando dicha consultora: "El no atender de inmediato la situación actual del cauce, además de los daños a los puentes arriba descritos, en la próxima crecida del río traerían la destrucción parcial o total del muro vertedero y la desestabilización de las laderas tanto aguas arriba como aguas abajo, con daños de las construcciones existentes".

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante el Informe N° 919-2018-MML-GAJ de fecha 11 de octubre de 2018, considera legalmente viable que el Concejo Metropolitano de Lima apruebe lo solicitado por INVERMET;

De conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales, de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano y de Seguridad Ciudadana y





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

433

Defensa Civil en sus Dictámenes Nos.98-2018-MML-CMAL, 21-2018-MML-CMCDCTU y 14-2018-MML-CMSCDC, el Concejo Metropolitano de Lima, en uso de sus atribuciones;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en emergencia las estructuras adyacentes al sector Puente El Ejército en el Cauce del Río Rímac, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a INVERMET las acciones necesarias e inmediatas que permitan prevenir los posibles daños a las estructuras adyacentes al sector Puente el Ejército en el cauce del Río Rímac, en el marco de las normas de contratación pública. La Gerencia Municipal Metropolitana dispondrá las acciones necesarias para los deslindes de responsabilidad a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



.....
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA